



REFERENCIA: REIVINDICATORIO

RADICADO: 08758-41-89-001-2021-00225-00.

DEMANDANTE: ASPRO INMOBILIARIO S.A.S.

DEMANDADO: ESTELA EUGENIA CUELLO MONTES Y JORGE LUÍS RIQUETT POLO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso referenciado. Sírvase proveer.
Soledad, julio 30 de 2021.

Janny Guillot Polo

**JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, JULIO 30 DE 2021.

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observan la certificación expedida por la empresa de mensajería, en la cual se evidencia el envío de la notificación enviada a la parte demanda. No obstante, al revisar la misma, se evidencia que la misma no cumple con las exigencias del Decreto 806 de 2020, en tanto, junto con dicho envío no se adjuntó el traslado de la demanda y anexos.

Por consiguiente, se procede a requerir a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días, se sirva cumplir con el acto procesal de notificación, de conformidad los art 291 y s.s. del C.G.P., a fin de poder continuar con el trámite correspondiente, tal como lo dispone el artículo 317 del C.G.P.

Si no cumple con lo ordenado se dará aplicación a lo establecido en el inciso 2 del numeral 1 del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, este auto debe notificarse por estado.

RESUELVE

- 1- Requerir a la parte demandante, para que dentro del improrrogable término de treinta (30) días siguientes a la notificación de éste auto, cumpla con la carga procesal de notificación a la parte demandada.
- 2- Prevenir a la parte demandante que, si no se cumple con lo ordenado, se dará aplicación a lo establecido en el inciso 2 del numeral 1º del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

César Enrique Peñaloza Gómez
**CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 85 del 02/08/2021 se
notificó la providencia anterior.
Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria